



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00122 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/OFREGERD-JO, de fecha 03 de febrero del 2023; Informe N° 009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGRD/OFREGERD-HHRS, de fecha 07 de febrero del 2023; Informe N° 04-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR/OFREGERD-JO, de fecha 18 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en materia de Defensa Civil, el Gobierno Regional Tumbes tiene las funciones de aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00122 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 FEB 2023

lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14° de la ley N°29664, indica que los gobernadores de los Gobiernos Regionales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Siendo los principales líderes ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres por el principio de Subsidiariedad indicado en la Ley N°29664;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° de la precitada Ley, los gobiernos regionales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM: Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los "Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres", son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos competentes; para formular normas y planes; evaluar y organizar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".

Que, el acuerdo Nacional, en su 4° objetivo: Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado; ha incorporado la Política de Estado N° 32, para proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, el patrimonio público y privado, protegiendo a la población y sus medios de vida, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la prevención, estimación y reducción del riesgo, la preparación, la respuesta ante emergencias y desastres, la rehabilitación y reconstrucción, determinándose que dicha Política de Estado será implementada por los organismos públicos de todos los niveles de gobiernos, con la participación activa de la sociedad civil;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000122/2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 FEB 2023



Que, con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, y establece 6 objetivos prioritarios: OP1: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado, OP2: Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio, OP3: Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio, OP4: Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada, OP5: Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres y OP6: Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres.



Que, mediante del **INFORME N°004-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO** de fecha 18 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión Riesgo de Desastres, **SOLICITA** al Gerente Regional de Gestión Riesgo de Desastres, aprobación del Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.



Que, con Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, como instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°30779, referida a la sanción para gobernadores regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres: Modifícase el artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 5 de la Ley 30055, en los términos siguientes: "Artículo 31.- Suspensión del cargo: El cargo de gobernador, vicegobernador y consejero se suspende por no (...) cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".



Que, mediante del **INFORME N°009-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS**, de fecha 17 de febrero del 2023, el Especialista en Gestión de Riesgo de Desastres, **SOLICITA** al Gerente Regional de Gestión Riesgo de Desastres, Información para la aprobación del Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00122 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 FEB 2023

Que, como consecuencia de lo anterior se evidencia en la respectiva acta de fecha 16.01.2023, la reunión de instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, estableciéndose los siguientes acuerdos:

1. Dar por instalado el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, para el año fiscal 2023.
2. Ratificación de la Constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, a través de un nuevo acto resolutivo para el periodo 2023 – 2026; dejando sin efecto la R.E.R Nº 000072-2019/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 12 de febrero del 2019.
3. Aprobar el Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.
4. Encargar a la OFREGERD en calidad de secretaria técnica, actualizar el reglamento de funcionamiento interno del GTGRD-GRT, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000053-2021/GOB.REG.TUMBES-GR del 11 de marzo del 2021.

Que, en atención a ello, a través del **INFORME Nº 039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD- JO**, de fecha 18 de febrero del 2023, el Gerente de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, **SOLICITA** al Gobernador Regional de Tumbes, aprobar el Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en virtud a los documentos del **VISTO**, se debe aprobar el Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la **LEY Nº 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00122-2023/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 15 FEB 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes, y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -RECOMIENDA que la Gerencia General Regional, en coordinación con la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignar presupuesto para el cumplimiento de las actividades descritas en el "Programa Anual de Actividades, año 2023 del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL